



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Ciudad de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN CNPT 0128/2023

Visto,

La Ley N° 26.827, el "Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019 – 2021", puesto a consideración en los Anexos 4 y 5 en la reunión plenaria del día de la fecha, y

Considerando,

Que, por Ley N° 26.827 se creó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, es función del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT") recopilar y sistematizar información de todo el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de cualquier otra fuente que considere relevante, sobre la situación de las personas privadas de libertad en el territorio de la República Argentina, organizando las bases de datos propias que considere necesarias (art. 7 inc. c) Ley 26.827).

Que, asimismo es su función crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de un Registro Nacional de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus motivadas en el agravamiento de condiciones de detención (art. 7 inc. e) Ley 26.827).

Que, en el marco de esas funciones, la Dirección de Producción y Sistematización de la Información ha elaborado el "Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019 – 2021", consolidando el cumplimiento de las

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Aparici' written vertically.]



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



responsabilidades legales asignadas al CNPT respecto de la creación, implementación y coordinación del funcionamiento del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos.

Que se trata del primer informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos, destacándose su amplia cobertura jurisdiccional. Que se han utilizado además distintas fuentes para consolidar su información, incluidos los documentos elaborados para el período analizado por el C.N.P.T. y todos los actores del Sistema Nacional de Prevención de la tortura en su conjunto; que organismos que aportaron información al Registro Nacional son la Comisión Provincial por la Memoria, el Comité Local para la Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Comité Provincial Contra la Tortura de Corrientes, el Comité Provincial Para la Prevención de la Tortura del Chaco, la Defensoría ante el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría General de la Nación, el Grupo de Estudio del Sistema Penal y Derechos Humanos – IIGG -UBA, el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa de Chubut, el Ministerio Público de la Defensa Penal de Jujuy, la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Procuraduría contra la violencia institucional (Procuvin) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

Que, destacándose la elaboración de este tipo de informes, que vislumbra el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a este organismo, y que asimismo poder contar con este insumo resulta fundamental para la planificación de políticas públicas, y lograr así la garantía y cumplimiento de derechos y garantías impuestos al Estado argentino a través de obligaciones internacionalmente asumidas, corresponde aprobar dicho informe.

Que, en atención a lo expuesto y a las facultades y atribuciones de este organismo ya mencionadas,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

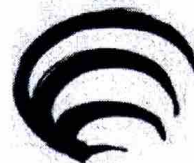
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

 **Artículo 1.-** Aprobar el "Informe del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos de Argentina. Primera experiencia de integración de registros jurisdiccionales. Período 2019 – 2021".

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.